



REGLAMENTO
LIGA LED 2026

Liga **E**dúcate en el **D**eporte

V. 8 ABRIL 2026



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte



Liga **E**dúcate
en el **D**eporte

ÍNDICE

0.	INTRODUCCIÓN	2
1.	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA	2
2.	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, CATEGORÍAS CONVOCADAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	3
3.	LOS PARTICIPANTES	3
	3.1. LAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y LOS EQUIPOS	3
	3.2. LOS DEPORTISTAS	4
	3.3. LAS PERSONAS ENTRENADORAS/RESPONSABLES	4
4.	EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN	5
	4.1. ASPECTOS GENERALES	5
	4.2. FASES DE INSCRIPCIÓN	5
5.	GASTOS DE LOS EQUIPOS	6
6.	INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO	6
7.	LAS FASES DE LA COMPETICIÓN Y LA PREMIACIÓN	6
	7.1. FASE PROVINCIAL	6
	7.2. SEMIFINAL	7
	7.3. FASE FINAL Y PREMIACIÓN	7
8.	LA GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN	8
9.	COBERTURA DE RIESGOS Y ASISTENCIA SANITARIA	9
10.	ASPECTOS TÉCNICOS DE LA COMPETICIÓN	10
11.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO	10



0. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento recoge las normas generales de la competición de la **Liga LED**, de obligado cumplimiento para todas las personas participantes, así como de todos los agentes que intervienen.

Las personas representantes de cada entidad, así como los componentes de los equipos participantes son responsables de leer, conocer y cumplir lo previsto en el presente reglamento. La inscripción en la competición de los equipos supone la aceptación de todas las cuestiones recogidas en el reglamento.

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1. La Liga Edúcate en el Deporte (en adelante, Liga LED) es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos, clubes y secciones deportivas, AMPAS y otras entidades con personalidad jurídica, que desarrolla la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Voleibol, Rugby, Natación y Hockey.

La Liga LED es una competición no oficial federada, cuya organización se articula a través de un convenio administrativo regulado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, fruto de un acuerdo entre las partes descritas en el párrafo anterior. Sin embargo, en las federaciones deportivas andaluzas de Natación y de Hockey, su organización se articula a través de otros instrumentos de carácter administrativo.

Los **objetivos** de la Liga LED son los siguientes:

- Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- Formar a los escolares en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

2. ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, CATEGORÍAS CONVOCADAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En esta edición forman parte del programa las especialidades deportivas de **Baloncesto, Balonmano, Fútbol sala y Rugby Tag en las categorías alevín femenina y mixta** (en esta categoría los equipos podrán incluir participación femenina y masculina, sin obligatoriedad de incluir participación femenina) **y Voleibol, Waterpolo y Hockey Sala en la categoría alevín**. Es decir, deportistas que cursen 5º y 6º de Primaria (**nacidos en 2014 y 2015**).

Para poder participar de la Liga LED se debe estar en posesión del título habilitante específico (licencia) de la competición tramitado por la federación deportiva andaluza correspondiente en la especialidad deportiva en la que participe.

3. LOS PARTICIPANTES

3.1. LAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y LOS EQUIPOS

3.1.1. Podrán participar equipos de centros educativos, clubes y secciones deportivas, AMPAS y otras entidades con personalidad jurídica de Andalucía, inscribiéndose en la provincia en la que tengan sede social.

3.1.2. Toda entidad participante debe estar adherida al Protocolo Marco de Actuación de protección de los menores frente a la violencia en el deporte de la Junta de Andalucía.

3.1.3. Las entidades inscribirán a uno o más equipos, cada uno de ellos integrados por personas entrenadoras/responsables y deportistas, con la composición establecida en la tabla 1.

Al equipo que acuda a un partido con un número de deportistas inferior al indicado como mínimo en la tabla 1, se le considerará el partido por perdido.

ESPECIALIDAD DEPORTIVA	MÁXIMO	MÍNIMO
BALONCESTO	6 deportistas 2 entrenador@s/responsables	4 deportistas 1 entrenador/a
BALONMANO	6 deportistas 2 entrenador@s/ responsables	4 deportistas 1 entrenador/a
VOLEIBOL	6 deportistas 2 entrenador@s/ responsables	4 deportistas 1 entrenador/a
FÚTBOL SALA	6 deportistas 2 entrenador@s/ responsables	4 deportistas 1 entrenador/a
RUGBY TAG	6 deportistas 2 entrenador@s/ responsables	4 deportistas 1 entrenador/a
WATERPOLO	6 deportistas 2 entrenador@s/ responsables	4 deportistas 1 entrenador/a
HOCKEY SALA	6 deportistas 2 entrenador@s/ responsables	4 deportistas 1 entrenador/a

Tabla 1. Composición de los equipos

3.1.4. Las personas representantes de cada entidad serán responsables de comunicar, una vez validada la inscripción, las personas responsables autorizadas (en todo caso mayores de edad) y deportistas, y garantizarán el cumplimiento de la normativa, principalmente aquella relacionada con la composición de los equipos y la posesión del Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual de cada una de las personas responsables.

3.1.5. El nombre de cada equipo no puede contener referencias discriminatorias, ofensivas o de mal gusto. No puede haber inscrito un equipo con un nombre idéntico o similar al de otra entidad, en la misma especialidad deportiva o categoría. En el caso de que se produzca alguna coincidencia, prevalece el criterio de la fecha de inscripción.

3.2. LOS DEPORTISTAS

3.2.1. Se nombrará a un/a capitán/a en cada equipo.

3.2.2. Un mismo deportista puede inscribirse en un máximo de dos equipos siempre y cuando sean de diferentes especialidades deportivas y siempre que su participación no condicione el desarrollo de la competición y específicamente las alineaciones y calendarios.

3.2.3. Podrán inscribirse los deportistas federados que se considere oportuno por deporte.

3.2.4. Se permite la inscripción de hasta dos deportistas de la categoría inmediatamente inferior con el fin de poder completar el número necesario de componentes del equipo.

3.2.5. No se permite el cambio de un deportista de un equipo a otro de la misma especialidad deportiva durante el desarrollo de la competición.

3.2.6. No se permite tramitar mayor número de títulos habilitantes que el número máximo de participantes por cada equipo y especialidad. Una vez llegado a este límite, será necesario realizar cambios, pero nunca superar este número.

3.2.7. Se recomienda la realización de reconocimientos médicos periódicos a los deportistas.

3.3. LAS PERSONAS ENTRENADORAS/RESPONSABLES

3.3.1. La persona entrenadora/responsable de equipo, deben ser mayor de edad y contar con certificado negativo de naturaleza sexual y se encarga de la preparación de los deportistas para la competición y, sobre todo, debe velar por la consecución de los objetivos del programa.

3.3.2. Cada entidad comunicará, al realizar la validación de la inscripción del o de los equipos inscrito/s, las personas que ejercerán la labor de responsables durante la participación de su equipo en las diversas fases de la competición. Podrán realizarse cambios en las personas responsables durante toda la competición, con el fin de garantizar la asistencia y acompañamiento de los menores en la competición.

3.3.3. Para poder participar como entrenador/responsable en los encuentros, se debe estar en posesión del título habilitante expedido por la federación respectiva.

4. EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1. La inscripción se llevará a cabo en la plataforma de inscripción alojada en la web <https://ligaled.deportedeandalucia.com/>

4.1.2. El periodo de inscripción comenzará a las 00:00 del 1 de octubre de 2025 y terminará a las 23:59 del día 31 de octubre de 2025.

4.1.3. Se permite la inscripción inicial en cada provincia, por cada entidad, de un equipo por especialidad deportiva y género (excepto en voleibol 3x3, categoría única, que se establece un máximo de 2 equipos). En caso de no cubrirse el número máximo de equipos establecido (16 en general y 32 en voleibol), podrá autorizarse el incremento del número de equipos a inscribir por entidad en cada especialidad deportiva y categoría.

4.1.4. Se hará una lista de espera de equipos que no hayan conseguido plaza de inscripción.

4.1.5. Las inscripciones para la participación de Hockey Sala y Waterpolo, se realizan a través de los medios establecidos por las federaciones deportivas andaluzas correspondientes y no le afectan los puntos anteriores del proceso de inscripción ni lo desarrollado en fases en la inscripción. El periodo de inscripción comenzará a las 00:00 del 12 de marzo de 2026 y terminará a las 23:59 del día 27 de marzo de 2026.

4.1.6. Todas las entidades y sus equipos, deportistas y personas entrenadoras/responsables inscritos aceptan la normativa que rige la Liga LED desde el momento en que se formalice la inscripción.

4.2. FASES EN LA INSCRIPCIÓN

1. El responsable de la entidad debe realizar una solicitud de inscripción por cada equipo que se inscribe en una especialidad y género en una fase provincial. Introducirá datos generales de la entidad y del equipo.

2. Recibirá por correo las siguientes opciones de mensaje:

a) Está admitido y tiene 7 días para formalizar la inscripción siguiendo el enlace que se adjunta y deberá cumplimentar todos los campos y acompañar los documentos (DNI y fotos de todas las personas del equipo).

b) No está admitido y se encuentra en lista de reserva.

3. Más adelante, puede recibir otros correos:

a) Por baja de otros equipos está admitido y tiene 7 días para formalizar la inscripción.

b) Se entiende desistido del proceso de inscripción al no formalizar la inscripción en el plazo de 7 días.

c) Bienvenido a la Liga LED 2026. Ha finalizado con éxito el proceso de la inscripción del equipo.

En el proceso de inscripción será necesario realizar la firma por parte de los entrenadores/responsables y de los deportistas. En este último caso, a través de padres o madres o tutores legales. Los componentes del equipo quedarán inscritos y tramitados los títulos habilitantes.

5. GASTOS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

5.1. La inscripción es gratuita.

5.2. La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas llevará a cabo la planificación y organización de los desplazamientos, el alojamiento y la manutención de los equipos participantes en la Fase Final de las federaciones deportivas andaluzas firmantes del convenio administrativo (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Voleibol y Rugby).

6. INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO

6.1. La Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, designará las sedes de la competición y será responsable junto a los titulares de las instalaciones deportivas, de garantizar que cumplen con la normativa vigente, en especial aquellas relacionada con la seguridad, y se encuentran en perfecto estado para la competición y dotadas del material y equipamiento deportivo necesario acorde con la normativa correspondiente a cada especialidad deportivas.

6.2. En todas las fases de la competición se garantizará el cumplimiento de la normativa de admisión regulada en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

6.3. Las Federaciones Deportivas deberán aportar para todos los partidos, el balón reglamentario que se especifique en la circular de cada deporte.

7. LAS FASES DE LA COMPETICIÓN Y LA PREMIACIÓN

7.1. FASE PROVINCIAL

7.1.1. Deportes: baloncesto, balonmano, voleibol y fútbol sala.

7.1.2. Se llevará a cabo por sistema de concentración (1 solo día) en las siguientes fechas:

- 17 enero (Sevilla)
- 24 enero (Huelva)
- 31 enero (Córdoba y Jaén)
- 7 febrero (Cádiz y Málaga)
- 14 febrero (Almería)
- 21 febrero (Granada)

Las sedes, que serán preferentemente en instalaciones deportivas en las capitales de provincia, serán las siguientes:

- Sevilla: Centro Deportivo Amate.
- Huelva: Pabellón Diego Lobato.
- Córdoba: Pabellón de Deportes de Vista Alegre.
- Jaén: Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén.
- Cádiz: Pabellón Municipal de Deportes de Jerez de la Frontera.
- Málaga: Ciudad Deportiva Javier Imbroda.
- Almería: Campus de la Universidad de Almería.
- Granada: Campus de Fuentenueva de la Universidad de Granada.

7.1.3. Se hará entrega de obsequios a todos los equipos participantes.

7.1.4. Se clasifican para semifinales los dos primeros equipos por provincia y categoría (4 en el caso de voleibol).

7.1.5. Los dos primeros equipos clasificados pasarán a Semifinales.

7.1.6. Los 3 primeros equipos obtendrán trofeo. Los equipos que pierdan las semifinales en las fases provinciales, obtendrán el tercer puesto, de modo que habrá dos terceros puestos.

7.2. SEMIFINAL

7.2.1. Deportes: baloncesto, balonmano, voleibol, fútbol sala y rugby tag.

7.2.2. Se llevarán a cabo dos semifinales. La semifinal de Andalucía Oriental incluye las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Cádiz. La semifinal de Andalucía incluye las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

7.2.3. Las semifinales se llevarán a cabo:

Occidental: Sevilla, 21 de marzo.

Oriental: Granada, 21 de marzo.

7.2.4. Las semifinales se llevarán a cabo en los deportes indicados para la fase provincial y se incorpora el rugby tag.

7.2.5. Participarán 8 equipos por categoría, género y deporte en cada semifinal a excepción de voleibol, con 16 equipos.

7.2.6. En el caso de que un equipo clasificado para semifinales, decida no participar se clasificará el mejor de los dos terceros (mejor diferencia de goles en la semifinal que perdieron). Si persiste el empate, se clasifica el equipo con mayor diferencia de goles en todos los partidos de la fase provincial.

7.2.7. En el caso del rugby tag, el número máximo y mínimo de equipos en cada semifinal por categoría será de 16 y 3 equipos respectivamente. En la medida de lo posible y en función del número de inscritos, se procurará que los equipos disputen un mínimo de 3 partidos.

7.2.8. Se clasifican para la final los dos primeros equipos por deporte y categoría.

7.3. FASE FINAL Y PREMIACIÓN

7.3.1. Deportes: baloncesto, balonmano, voleibol, fútbol sala, rugby tag, waterpolo y hockey sala.

7.3.2. Fecha: desde el lunes 4 al miércoles 6 de mayo de 2026 en la Ciudad Deportiva Javier Imbroda (Málaga).

7.3.3. En el caso de que un equipo clasificado para la final decida no participar se clasificará el mejor de los dos terceros (mejor diferencia de goles en la semifinal en la fase semifinal de la competición en la que perdieron). Si persiste el empate, se clasifica el equipo con mayor diferencia de goles en todos los partidos de la fase semifinal. A esta fase final, se incorpora waterpolo y hockey sala.

7.3.4. Los equipos participantes tendrán cubiertos por la organización los gastos del desplazamiento, alojamiento y manutención, a excepción de las especialidades deportivas de waterpolo y hockey sala, que solo participan un día.

7.3.5. El alojamiento se llevará a cabo en el hotel Sol Príncipe de Torremolinos (Málaga).

7.3.6. Por cada equipo participante en la fase final se dispondrá una única habitación para entrenador/es o responsable/s.

7.3.7. Los equipos participantes en la fase final se dividen en equipos participantes clasificados por méritos deportivos, equipos participantes por sorteo y equipos clasificados excepcionalmente, por motivos justificados relacionados con la promoción del juego limpio y de los valores del deporte.

7.3.8. El sorteo que determine los equipos participantes por sorteo se llevará a cabo vía online el 27 de marzo de 2026. Serán un máximo de 2 los equipos clasificados por sorteo por deporte y categoría.

7.3.9. En la medida de lo posible, el sistema de competición que se decida utilizar tratará de alcanzar la máxima participación de los equipos.

7.3.10. Los equipos que no alcancen los dos primeros puestos quedarán clasificados en tercera posición.

7.3.11. El equipo ganador de la final ostentará el título de "Campeón de Andalucía de la Liga LED en la especialidad deportiva y la categoría X en la edición de 2026, recibiendo un Trofeo que lo acredita. El resto de los equipos recibirán trofeo como segundos o terceros clasificados.

7.3.12. Se elaborará una carpeta informativa, antes de la celebración de la Fase Final, en la que se determinará la información más relevante en relación con la organización y participación.

7.3.13. Se realizarán actividades paralelas de carácter formativo y lúdico.

8. LA GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN

8.1. La competición será gestionada en su totalidad por cada una de las federaciones andaluzas de las especialidades deportivas convocadas en base al presente reglamento y las circulares por especialidades por especialidad deportiva, con la

colaboración de la D. G. de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que afecte al desarrollo de este programa por motivos justificados.

8.2. EN LOS ASPECTOS NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y EN LAS CIRCULARES DE COMPETICIÓN, SERÁ DE APLICACIÓN LA NORMATIVA FEDERATIVA EN VIGOR O LA NORMATIVA ANDALUZA CORRESPONDIENTE.

8.3. Las federaciones deportivas serán responsables de la gestión del arbitraje de los partidos.

8.4. Toda la información de la competición estará visible en la web <https://ligaled.deportedeandalucia.com/>

8.5. Cada federación deportiva establecerá un Comité de Competición y, en su caso, un Comité de Apelación, de la misma manera que establece en las competiciones federadas. El régimen disciplinario será el previsto para las competiciones federadas en cada especialidad deportiva.

9. COBERTURA DE RIESGOS Y ASISTENCIA SANITARIA

9.1. Las federaciones deportivas andaluzas tienen que suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por los daños que pudieran ocasionarse a los participantes, incluidos daños a terceros, durante el desarrollo de las diferentes fases de la competición.

9.2. Asimismo, las Federaciones deportivas garantizarán la contratación de un Seguro de Accidentes a todos los participantes (entrenadores/responsables y deportistas) que estará ligado al título habilitante. Este seguro garantizará los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, tal y como expone la legislación en materia de deporte de Andalucía, con una cobertura como mínimo, tal y como prevé el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

9.3. La Dirección General de Eventos e Instalaciones deportivas, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Accidentes asociado al desarrollo de actividades paralelas de equipos participantes clasificados y premiados para la Fase Final y para los equipos invitados para la Fase Final de la Liga LED.

9.4. En todas las fases de la competición, en relación con la asistencia sanitaria de los equipos participantes se estará a lo previsto en el artículo 14.a de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, así como en el Convenio que rige la Liga LED y sus Adendas posteriores. En todo caso, será responsabilidad de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

10. BASES DE LA COMPETICIÓN DE CADA ESPECIALIDAD DEPORTIVA

10.1. ASPECTOS COMUNES A TODOS LOS DEPORTES

10.1.1. Los partidos en la fase provincial y el resto de las fases se llevarán a cabo en un formato de 3 periodos de 5 minutos a reloj seguido. En los dos primeros periodos deben jugar todos los jugadores y no se permitirán cambios salvo lesión. Se permitirá realizar cambios en el tercer periodo. La competición de voleibol será por puntos y set, según lo especificado en la circular de competición. Aun así, los partidos tendrán una duración de 15 minutos.

10.1.2. Cuando exista fase de grupos en la competición, el criterio para establecer el desempate en la clasificación final será:

1. Ganador del partido directo entre equipos empatados.
2. Si hay empate entre más de un equipo:
 - a) Equipo con mayor número de puntos anotados.
 - b) Mejor average general.
 - c) Sorteo.

10.1.3. El número máximo y mínimo de equipos en la fase provincial para una competición en una categoría de uno de los deportes convocados, será de 16 y 3 equipos respectivamente. En la medida de lo posible y en función del número de inscritos, se procurará que los equipos disputen un mínimo de 2 partidos.

10.1.4. Será obligatorio llevar 2 equipaciones de juego con dos colores diferentes por si es necesario cambiar la misma por coincidencia de colores con otros equipos.

10.1.5. Cada Federación Deportiva ha elaborado una **circular específica** con el detalle de las **reglas de juego específicas aplicables** en la competición e incluirá además el/los criterio/s para desempatar (el balón de juego y el arbitraje, disponibles en la web: <https://ligaled.deportedeandalucia.com>)

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

11.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente régimen disciplinario es de aplicación para todas las personas que participen en cualquiera de las actuaciones de la Liga LED. Se consideran "participantes", a efectos de este régimen disciplinario, cualquier persona presente en las competiciones deportivas o que participe en su organización o gestión, incluidas las personas acompañantes con vinculación manifiesta con algún equipo o centro educativo.

El ámbito de aplicación de este régimen disciplinario se extiende a infracciones del reglamento, conductas antideportivas y/o incumplimiento de normativa de uso y permanencia en cualquiera de las competiciones y fases relacionadas con la Liga LED. Las infracciones se considerarán leves, graves o muy graves.

Las sanciones tienen por objeto mantener el espíritu deportivo y el juego limpio que una competición como la Liga LED exige y serán calificadas como leves, graves y muy graves.

Corresponderá al Comité de Competición de la Liga LED la graduación de las sanciones.

En los casos en los que las conductas y/o acciones pudieran ser constitutivas de infracción (grave o muy grave) en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía, el Comité de Competición de la Liga LED y/o su organización podrá elevar las denuncias al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Son consideradas **infracciones leves** aquellas relacionadas con la competición siempre que no causen perjuicio a la misma ni pongan en cuestión su disputa.

Entre ellas se incluyen:

1. La asistencia con un número inadecuado de deportistas.
2. Falta de indumentaria adecuada.
3. Conductas antideportivas que sean corregidas de inmediato por las personas que las cometan, siempre que no causen daño a ninguna otra persona.

Son consideradas **infracciones graves** aquellas relacionadas con la manipulación de la competición, conductas y/o acciones antideportivas que conlleven insultos, gestos o comportamientos inapropiados cuando no causen daño, así como la incitación a las mismas.

1. Insultos, amenazas, actitudes coactivas, racistas, xenófobas, homófobas o violentas.
2. Comportamientos antideportivos, insultos o agresiones leves.
3. Otras análogas consideradas por el Comité de la Liga.

Son consideradas **infracciones muy graves** aquellas cometidas por participantes y/o personas adultas que tengan visibilidad hacia/para los menores participantes. Entre ellas se incluyen:

1. Aquellas relacionadas con incumplimiento de la normativa.
2. Aquellas acciones que impliquen cualquier tipo de violencia.
3. Aquellas que supongan una vulneración de la legalidad vigente y aplicable.
4. Aquellas relacionadas con la manipulación/falsedad de los datos en los procesos de inscripción y participación.

11.2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES/AGRAVANTES

Las personas u órganos encargados de aplicar el presente régimen disciplinario tendrán en cuenta los preceptos incluidos en la Ley respecto a circunstancias atenuantes y/ agravantes.

a) Agravantes:

1. Intencionalidad.
2. Reiteración infracción.
3. Reincidencia: cuando se produzca más de una infracción en la misma edición de la Liga LED.
4. Impacto social o deportivo de la acción.
5. Advertencias previas.

b) Atenuantes:

1. Reconocimiento y arrepentimiento espontáneo.
2. Subsanación.

11.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Liga LED es una competición destinada principalmente a la participación y diversión, con objetivos encaminados a la adquisición de hábitos de vida saludable y la promoción de valores en el deporte. Por ello, son importantes todos aquellos aspectos que protegen la integridad y el adecuado desarrollo de la competición y el respeto por las diversas personas que integran el universo LED.

A su vez, la Liga LED se configura como un espacio seguro para las personas que participan en ella, por lo que se generan una serie de Códigos de Conducta que deben ser respetados por todos los agentes implicados en la organización y competición en todas sus fases. Estos actuarán con una conducta deportiva adecuada, divulgando y transmitiendo con su ejemplo, los valores del deporte y la Liga LED.

11.3.1. DEPORTISTAS

Todas las personas deportistas participantes en la Liga LED colaborarán en el buen discurrir de los encuentros y mantendrán una actitud de respeto hacia el compañero y adversario, así como por los árbitros y el público.

Podrán ser sancionados por las faltas al reglamento de competición o por incumplimientos de los valores de la liga durante el discurrir de los encuentros o durante la completa duración de las concentraciones, entendiéndose este desde la salida del municipio de origen hasta su regreso.

Serán sancionadas, conforme a lo establecido en este documento, las conductas cometidas contra el normal desarrollo de los encuentros y

las conductas cometidas contra el reglamento deportivo. Las conductas sancionables serán, en todo caso, las siguientes:

1. Retraso intencionado de encuentro.
2. Incitar al público u otros deportistas mediante gestos o palabras, más allá de los propios de ánimo.
3. Provocar la suspensión o interrupción deliberada de un encuentro.
4. Comportamientos o gestos inadecuados o antideportivos.
5. Insultos, amenazas, actitudes y/o acciones coactivas, racistas, xenófobas, homófobas y violentas.
6. Intento de agresión y/o agresión.

Podrán ser propuestas para sanción cualquier conducta que los jueces, organizadores o participantes entiendan que actúa contra el espíritu de la Liga LED, siempre que se comunique y notifique en acta.

11.3.2. RESPONSABLES DE EQUIPO

Las personas responsables de equipo, dada su responsabilidad, deberán constituir un ejemplo ante el colectivo de deportistas. Podrán ser sancionados por:

1. Comportamientos o gestos inadecuados o antideportivos, antes, durante y tras la competición.
2. Amenazas e insultos.
3. Incitar a actitudes antideportivas.
4. Agresión hacia cualquier persona.
5. Alineaciones indebidas.

Podrán ser propuestas para sanción cualquier conducta que los jueces, organizadores o participantes entiendan que actúa contra el espíritu de la Liga LED, siempre que se comunique y notifique en acta.

11.3.3. EQUIPOS

Los equipos serán considerados responsables del comportamiento de sus integrantes (deportistas y responsables) como de sus acompañantes antes, durante y después de la finalización de la competición. Las conductas inapropiadas que puedan ser atribuibles a personas integrantes de un equipo podrá conllevar amonestación (leve), pérdidas de partidos (graves) o expulsión de la competición (muy graves).

También serán sancionados cuando incurran en incomparecencias (leve) o causen la suspensión de los partidos (graves).

11.3.4. SANCIONES

Según el reglamento de la Liga LED 2026, las sanciones pendientes derivadas de las infracciones de la competición para deportistas, entrenadores, responsables y equipos se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. DEPORTISTAS:

Leves: Serán sancionadas con amonestación verbal y/o escrita.

- Retraso intencionado en el inicio del encuentro.
- Gestos o palabras que inciten al público u otros deportistas.
- Provocar la suspensión o interrupción de un encuentro.

Graves: Serán sancionadas con amonestación escrita, en todo caso Los gestores de la competición podrán declarar la pérdida del partido al equipo cuando la conducta sea llevada a cabo por varios deportistas del mismo equipo.

- Insultos, amenazas, actitudes coactivas, racistas, xenófobas, homófobas o violentas.
- Comportamientos antideportivos, insultos o agresiones leves.

Muy graves: Serán sancionadas, en todo caso, con la pérdida del partido.

- Reiteración de conductas graves. Intento de agresión o agresión física.

2. RESPONSABLES:

Leves: Serán sancionadas con amonestación escrita, en todo caso.

- Comportamientos o gestos inadecuados o antideportivos antes, durante o después de la competición.

Graves: Serán sancionadas, en todo caso, con la pérdida de 1 punto en la clasificación. En caso de producirse en fases eliminatorias, conllevará la pérdida del partido.

- Incitar a conductas antideportivas. Alineaciones indebidas.

Muy graves: Suspensión temporal de la función de entrenador o responsable, pudiendo incluso conllevar la expulsión de la competición.

- Amenazas, insultos o agresión hacia cualquier persona.

3. EQUIPOS:

Leves: Serán sancionadas con amonestación escrita, en todo caso.

- Incumplimiento de la normativa menor que no afecte gravemente el desarrollo del encuentro.

Graves: Serán sancionadas, en todo caso, con la pérdida de un partido.

- Causar la suspensión de un partido. Incomparecencia a los encuentros.

Muy graves: Estas sanciones son gestionadas por el Comité de Competición de la Liga LED. Pueden conllevar la expulsión de la competición.

- Reiteración en las infracciones o conductas muy graves de sus integrantes.



Liga **E**dúcate
en el **D**eporte



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte